



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

**JUZGADO (7°) SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla D.E.I.P. (26) de septiembre de 2022

**AVISO DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE
RADICADO: 2022 – 00125
AVISO A LA COMUNIDAD**

Radicado	No. 08-001-33-33-007-2022-00125-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑO- ALDAHIR YANCE ROJANO
Demandado	MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO-CONCEJO MUNICIPAL CANDELARIA, ATLANTICO
Juez	JESÚS ENRIQUE HERNÁNDEZ GÁMEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha (08) de agosto de dos mil veintidós (2022) numeral quinto (5°), se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del proceso de NULIDAD SIMPLE, instaurado por el señor NELSON AUGUSTO MARTINEZ BOLAÑO-ALDAHIR YANCE ROJANO contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO-CONCEJO MUNICIPAL CANDELARIA ATLANTICO, dentro del cual se pretende la nulidad de lo siguiente:

LA NULIDAD DEL SIGUIENTE ACTO ADMINISTRATIVO:

1. Se declare la nulidad del acta de Elección Mesa Directiva Definitiva 2022 No. 033 mayo 31 2022 del Concejo Municipal de Candelaria Atlántico, mediante la cual se eligió la misma quedando integrada por los concejales JADER BOLIVAR CUETO PRESIDENTE, PRIMER VICEPRESIDENTE CARMEN RODRIGUEZ DE PACHECO, SEGUNDO VICEPRESIDENTE ARNOBIS RODRIGUEZ, para el periodo Constitucional 2022.
- 2.- Que una vez ejecutoriada la sentencia que ponga fin a la presente acción, se comunique a la autoridad administrativa que profirió el acto de elección de la Mesa Directiva para los efectos legales pertinentes.

**GERARDO SANTAMARIA CASTILLO
SECRETARIO**